

*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 22 de febrero de 2.018*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dª. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

En Orihuela el Tremedal a 22 de febrero de dos mil dieciocho, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y Dª: Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete y al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- APROVECHAMIENTO DE SETAS 2018.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las ordenes de enajenación del aprovechamiento setas para el año dos mil dieciocho, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.017.

La Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Comunidad de Albarracín con C.I.F. E-44005676 y domicilio en calle Magdalena, s/n de Tramacastilla (Teruel), los aprovechamientos de setas que a continuación se indica:

- Aprovechamiento de setas de 3.612,27 has. en el Monte número veintisiete, denominado "Pinar de las Fuentes", para el año 2018, por el precio de dos mil quinientos cuarenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (2.543,35 €).

- Aprovechamiento de setas de 498,38 has. en el Monte número veintiocho, denominado "El Rebollar", para el año 2018, por el precio de trescientos cincuenta euros con noventa y un céntimos (350,91 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón y a la Comunidad de Albarracín a los efectos oportunos.

TERCERO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2018.

A) MONTE Nº 28 "EL REBOLLAR".-

Se da cuenta al Pleno de la orden de enajenación del aprovechamiento de pastos para 2018 en el monte número 28 "El Rebollar", y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2017.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607, D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N, D^a María Belenchón Rodríguez con D.N.I. nº 18.454.245 B y D. Raúl Belenchón González con D.N.I. nº 18.450.960 S el aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

- Aprovechamiento de Pastos del Monte número veintiocho, denominado "El Rebollar", para el año 2018, de cuatrocientas noventa y ocho con treinta y ocho Hectáreas de extensión, para quinientas cabezas de ganado lanar, por el precio de setecientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (742,69 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 16 de julio de 2018

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón y a los interesados a los efectos oportunos.

B) MONTE Nº 27 “PINAR DE LAS FUENTES”.-

Se da cuenta al Pleno de la orden de enajenación del aprovechamiento de pastos para 2.018 en el monte número 27 “Pinar de las Fuentes”, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.017.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607 S, D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N, D^a María Belenchón Rodríguez con D.N.I. nº 18.454.245 B y D. Raúl Belenchón González con D.N.I. nº 18.450.960 S el aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

-. Aprovechamiento de Pastos del Monte número veintisiete, denominado "Pinar de las Fuentes", para el año 2.018, de tres mil setecientos diecinueve Hectáreas de extensión, para tres mil cabezas de ganado lanar, trescientas cabezas de ganado vacuno y noventa y nueve cabezas de ganado cabrío, por el precio de siete mil ciento setenta euros con sesenta y dos céntimos (7.170,62 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 16 de julio de 2.018

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y a los interesados a los efectos oportunos.

C) LAS LOMAS

Se da cuenta al Pleno de la enajenación del aprovechamiento tradicional de pastos para 2.018 en el paraje denominado “Las Lomas”, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.017.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento tradicional de pasto del paraje denominado “Las Lomas” a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607 S, D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N, D^a María Belenchón Rodríguez con D.N.I. nº 18.454.245 B y D. Raúl

Belenchón González con D.N.I. nº 18.450.960 S por el precio de mil doscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos (1.223,26 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 16 de julio de 2.018

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROVECHAMIENTO DE TRUFAS 2018.

Se da cuenta del oficio procedente de la Excma. Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por el que se concede el aprovechamiento de TRUFAS según el siguiente detalle:

Monte nº 28 denominado “El Rebollar” perteneciente al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, orden nº 6 del año 2.018:

- Cosa cierta: Superficie en hectáreas
- Nº de unidades: 498,38
- Importe Tasación: 357,91 € (IVA y tasas no incluidos)
- Precio Índice: 715,82 €
- Periodo de adjudicación: 01/05/2018 a 31/03/2019

La Corporación tras una breve deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Convocar la correspondiente subasta para el aprovechamiento citado.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se regirá la subasta en la forma y con los requisitos que se halla redactado, el cual permanecerá expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado de expirar el mismo sin haberse presentado reclamación alguna.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proseguir con los trámites pertinentes hasta la adjudicación definitiva.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN AISLADA Nº 1 NN.SS..

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha nueve de noviembre de 2017 se planteó la necesidad de realizar una modificación aislada de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, concretamente del artículo 155 relativo a las “Condiciones de uso y de las edificaciones” en suelo no urbanizable común, ya que con motivo de la reciente solicitud de licencia de obras para la instalación de una granja en una parcela dentro del ámbito del suelo no

urbanizable común, concretamente en la ZONA 1, AGRÍCOLA Y DE VEGETACIÓN NATURAL EN EQUILIBRIO, se constata la diferencia de módulo entre las distancias a linderos, caminos e infraestructuras establecidos en el citado artículo frente a lo establecido en otros municipios de la zona de similares características, y no se consideran adecuadas para el desarrollo general del municipio desde el punto de vista urbanístico, tal y como se ha puesto de manifiesto a partir de su aplicación y puesta en práctica.

Visto que con fecha 11 de enero de 2018 se recibió el Proyecto redactado por D. Javier Lamata Alegría sobre la modificación aislada nº 1 de la revisión de las normas subsidiarias municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 57 en relación con 85.2 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno de la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1 de la revisión de las normas subsidiarias municipales que afecta a SUELO NO URBANIZABLE COMUN: ZONA 1 AGRÍCOLA Y DE VEGETACIÓN NATURAL EN EQUILIBRIO. GRANJAS.

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: SUELO NO URBANIZABLE COMUN: ZONA 1 AGRÍCOLA Y DE VEGETACIÓN NATURAL EN EQUILIBRIO. GRANJAS.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

TERCERO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

CUARTO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el periódico “Diario de Teruel”. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

SEXTO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017.

Se da cuenta de la aprobación el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.150,30
			Total TCA.....	7.150,30

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	46700	A CONSORCIO R.S.U.	-3.150,30
	9200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-4.000,00
			Total TCD.....	-7.150,30

SÉPTIMO.- SOLICITUDES DE VECINOS.

A) RAQUEL MARTÍNEZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada n° 1130 de 20 de noviembre de 2018 por D^a. Raquel Martínez, en el que solicita la reparación de la llave de paso situada en el contador de agua de la calle Centro, número 34

La Corporación tras la oportuna deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D^a. Raquel Martínez que la llave de paso debe ser reparada o sustituida por el propietario del inmueble.

B) ANGEL JIMÉNEZ MIGUEL.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada n° 20 de 9 de enero de 2018, por D. Angel Giménez Miguel, en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio y recogida de basuras en el inmueble sito en calle Centro, 68-B, en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. Angel Giménez Miguel que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Centro, 68-B, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua y basura.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

OCTAVO.- INFORMES ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- La permuta de parcelas entre el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y Juan Carlos Montón Martínez.
- Inscripción de las parcelas del polígono industrial en el Registro de la Propiedad.
- Informes sobre valoración de la parcela 97, polígono 12.
- Problema de los perros vagabundos.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 162 AL 166 DEL AÑO 2017 Y DEL N° 1 AL 27 DEL AÑO 2018.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 162 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al decreto n° 27 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, Registro de Entrada del N° 1218 al 150 y Registro de Salida del N° 1757 al 137.

UNDÉCIMO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 22 de febrero de 2.018, del n° 871 al 109 del año 2018 y del estado de la existencia a 22 de febrero de 2.018.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

Llegados a este punto del desarrollo de la sesión a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

A) DESCATALOGACIÓN DE 2,57 HA. MONTE PÚBLICO N° 27.

Se da cuenta al Pleno de que parte de la Urbanización “Virgen del Tremedal” construida en los años setenta, concretamente 2, 57 ha. se encuentra incluida dentro del monte n° 27 del C.U.P. denominado “Pinar de las Fuentes” de los propios de este Ayuntamiento.

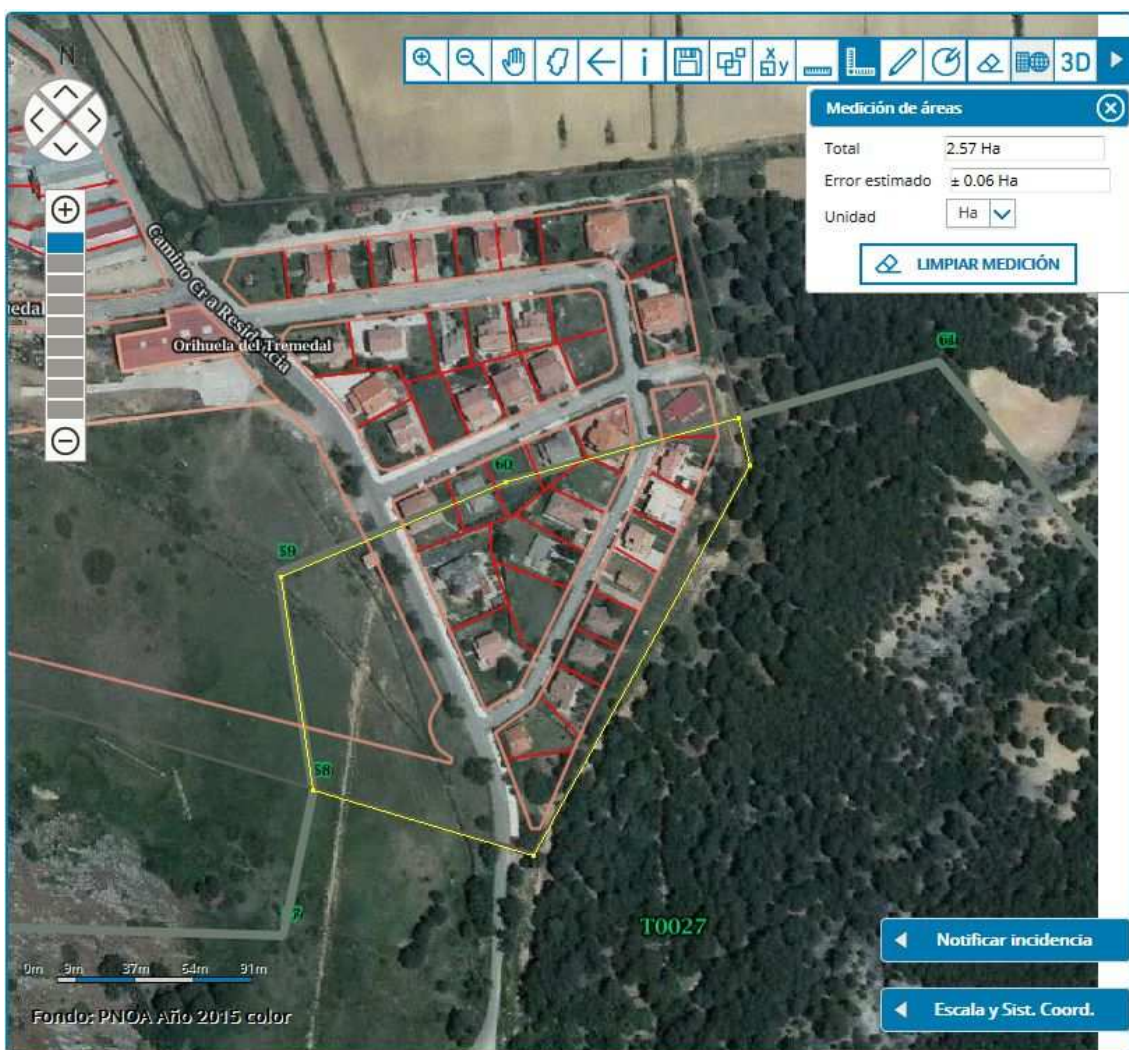
Por ello se considera necesario que este Ayuntamiento, como entidad titular del monte n° 27 del C.U.P. denominado “Pinar de las Fuentes”, solicite al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel que se inicien los trámites para la descatalogación de 2,57 ha de las parcelas que se relacionan a continuación, del catastro de urbana de Orihuela del Tremedal e incluidas en el Monte n° 27 del C.U.P.

MANZANA 45.920	PARCELA 01
MANZANA 48.923	PARCELAS 01 hasta 10.
MANZANA 48.939	PARCELAS 01 hasta 10.
MANZANA 48.939	PARCELA 11.

Las parcelas a excluir han perdido las características que justificaron su catalogación, correspondiendo ahora a terrenos de naturaleza urbana, motivo por el cual este Ayuntamiento debe solicitar que se inicie el procedimiento para su exclusión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y el artículo 43 del Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero. Tras la exclusión, se debe solicitar igualmente que se tramite la subsiguiente desafectación del dominio público forestal de las parcelas excluidas.

Las parcelas a excluir se muestran en el siguiente plano. Quedan dentro de la poligonal cerrada amarilla que se señala, que es la superficie de intersección entre el área catalogada como Monte 27 del C.U.P. y el suelo urbano definido por el Catastro de Urbana.

Se ha grafiado la superficie mínima a descatalogar, se deja a criterio del Servicio Provincial aumentar la superficie para mejorar la definición del perímetro de Monte Público, sobre la parcela situada al sur (Polígono 15 Parcela 212 del Catastro de Rústica).



La Corporación tras una breve deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Servicio Provincial de Teruel, inicie el procedimiento para la descatalogación de 2,57 ha, del monte nº 27 del C.U.P. denominado “Pinar de las Fuentes”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y el artículo 43 del Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Tras la exclusión, igualmente se solicita que se tramite la subsiguiente desafectación del dominio público forestal de las parcelas excluidas.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Servicio Provincial de Teruel.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la realización de cuantos trámites sean necesarios.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Javier López Martínez plantea el tema de la circular buzoneada por el Servicio de Correos por todas las viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA